

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII

Neuquén, 19 de diciembre de 2008

EDICION N° 3118

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. WALTER FEDERICO JONSSON
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expediente N° 3452-326/2007**. Nombre: Punto de Extracción. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 84/08 del 16/10/2008. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Mina: «San Antonio» - **Expediente N° 912/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. Objeto de la Presentación: Modificación pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De acuerdo a lo notificado se adjunta las modificaciones realizadas de las pertenencias. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, Caviahue 160 Neuquén (8300). Recibido hoy en mi oficina once de junio de dos mil siete, once horas veinte minutos. Acompaña labor legal, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina de Bentonita "San Antonio". Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5783824.87 e Y= 2547752.22, por un pozo de 10,00 m. por 10,00 m. y una profundidad de 2,00 m. que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5783785.00 Y= 2547300.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5783940.22 Y= 2547426.12 Z= 0.00. Punto 3: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783554.65 Y= 2547492.20 Z=0.00. Superficie = 60.000,00m2. Pertenencia 2: Punto 1: X= 5783940.22 Y= 2547426.12 Z= 0.00. Punto 2: X=5784095.45 Y= 2547552.24 Z=0.00. Punto 3: X= 5783865.10 Y= 2547744.43 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Pertenencia 3: Punto 1: X=

5783554.65 Y= 2547492.20 Z=0.00. Punto 2: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z=0.00. Punto 3: X= 5783479.52 Y= 2547810.51 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783324.30 Y= 2547684.39 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Pertenencia 4: Punto 1: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Punto 2: X= 5783865.10 Y= 2547744.43 Z= 0.00. Punto 3: X= 5783634.75 Y= 2547936.63 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783479.52 Y= 2547810.51 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Mario Leschevich, DNI 7.871857. Zapala, 10 de abril de 2008. La superficie de 24 Has. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Antonio tramitada por expediente N° 912/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5783824.87 e Y= 2547752.22. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 metros con un acimut de 129°6' y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 39°6'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5784095.45 e Y= 2547552.24. Superficie de la Pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Noreste de la Pertenencia N° 1, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la Pertenencia N° 4, de manera tal que el lado Sudoeste de la misma, coincide con el lado Noreste de la Pertenencia N° 3. Superficie total del cuerpo

de pertenencias 200 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de febrero del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos (arena y ripio), **Expte. N° 153 - F° 146, Año 2.006**, Titular: Héctor Eligio Cides, con una superficie de 25 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del remanente del Lote I que es parte de los Lotes 14 y 15 y remanente de los Lotes 13, 14, 15 y 16, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de

Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim, Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177/03, con domicilio en la calle Chocón 852, en representación del titular, Seferino Gustavo Figueroa, con domicilio real en la calle José Jadull s/n de la localidad de Buta Ranquil, y legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 118/2006. Dicho informe se tramita, a su vez por **Expte. N° 118/06-00001/08**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera.» El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el presente informe, se ubica en la cartografía oficial como parte del remanente del Lote 1, Fracc. B de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Krüger X= 5.924.626,28 e Y= 2.422.387,88, en lotes de propiedad fiscal, en las inmediaciones de localidad Barrancas. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Nac. N° 40. Al llegar al puente sobre el río Barrancas, sin cruzarlo, se ingresa por una huella hacia la derecha, en dirección Sur, y se recorren 1360m y se llega a la cantera, situada sobre la margen derecha del río. El proyecto constituye la extracción de arenas y gravas provenientes de los depósitos fluvio-glaciares del río Barrancas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el In-

forme de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Federico Sapag, con domicilio real y legal en la calle Belgrano N° 112 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Calcita, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2171/2003 y de **IIA N° 2171/2003-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote CI Sección XII-XIVI, Departamento Picunches, Titular del Dominio Superficial Comunitario Indígena Cheuquel. La explotación, se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 5.726.399; Y: 2.384.078. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la ruta Nacional N° 22 recorriendo 41,5 km en dirección a la localidad de Las Lajas, llegando sobre mano derecha a la huella minera que ingresa hasta la cantera, distando la misma desde este punto a unos 1500 m más en dirección Este. Características del Proyecto: en el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán labores a cielo abierto sobre bancos escalonados, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Infor-

forme de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de William Caspar Salazar Alcaide, con domicilio real en la calle Irigoyen N° 276, B° Don Bosco de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 660/1993 y de **IIA N° 660/93-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 1 de la Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 5.863.123 Y: 2.501.412. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial N° 6, recorriendo unos 4km en dirección Oeste, llegando sobre mano derecha a la tranquera, y desde allí la pertenencia dista unos 800 m en dirección Noroeste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Infor-

me de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Sandra Sosa, DNI 17.473.315, Matrícula RePPSA N° 143, con domicilio real en Córdoba 585 de la ciudad de Junín de los Andes, en representación de la titular Rogelia Mendaña, con domicilio real en Olavarría N° 245, ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches y domicilio legal en Quillen 311 de la ciudad de Zapala, correspondiente a punto de extracción para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Minero N° 4802-00301/2008. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-00301/2008/00001/2008**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como Lote 4. Parte de los lotes oficiales 15 y 18. Sección XXXIII del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la mina se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X= 5.579.474 e Y= 3.323.650, en lotes de propiedad con certificado de dominio de la titular, en las proximidades de la localidad de Junín de los Andes. A dicho lugar se accede a través de ruta 234 transitando 10 Km desde Junín de los Andes en dirección NE (a Zapala) y 15 Km por camino consolidado en dirección SE. El proyecto constituye la extracción de áridos, provenientes de depósitos de antiguos arrastres originarios del río Chimehuín. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el In-

forme de Impacto Ambiental presentado por Neme Gabriel Enrique, con domicilio en sede social Luna de Cuarzo 622, Neuquén, correspondiente a la cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Ruiz Oscar Ariel, bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-2008-215/08** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Cantera de Ripio Calcáreo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Kruger V1 X=5.841.609.78 Y=2.527.719.42; V2 X=5.840.911.00 Y=2.527.004.09; V3 X=5.840.553.33 Y=2.527.353.48; V4 X=5.841.252.11=2.528.068.81, en campos de propiedad del titular. El proyecto se localiza en el Departamento Pehuenches, ubicado al Norte de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Neme Gabriel Enrique, con domicilio/en sede social Luna de Cuarzo 622, Neuquén, correspondiente a la cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Guerrero José, bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-2008-568/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Cantera de

Áridos, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger V1X=5861753.5200 Y=2388798.8397; V2 X=5862436.6800 Y=2388798.8397; V3 X=5862436.6800 Y=2388684.3197; V4 X=5862136.6800 Y=2388684.3197; V5 X=5862136.6800 Y=2388575.4597; V6 X=5862099.7323 Y=2388604.6811, en campos fiscales de la localidad de Chos Malal. El proyecto se localiza en el municipio denominado de 1º Categoría: Chos Malal, ubicado al norte de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-12-08

**«Audiencia Pública para la Actividad Minera»
Ley 1875 - Art. 31º - Conforme a los Arts. 90º y
93º de la Constitución Provincial y Leyes
Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración
Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del
Código de Minería (Decreto N° 3699/97)**

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31º de la Ley 1875/98, T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Campana Mahuida, para la Etapa de Exploración, por cobre, ubicado dentro de los terrenos de la Comunidad Mellao Morales «al Sureste del C° Pedregoso y al Noreste del C° Tres Puntas». CORMINE S.E.P. es el titular minero y la Empresa Emprendimientos Mineros S.A. es el operador del proyecto. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en la calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgm ugap@neuguen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por Emprendimientos Mineros S.A., con domici-

lio legal en Sargento Cabral N° 984, Neuquén capital, Tel/fax: 0299-4479665, E-mail: jaimebrownmsg@hotmail.com, para la etapa de exploración según el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 3699/97 tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 4802-00001/2008-13595/1989** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración». El emprendimiento se ubica en la cartografía oficial en Lotes N° 5 y 6, Sección XXXIV, Fracción C, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, coordenadas del sistema de Gauss Krugger en sus vértices NO X: 5.770.268; Y: 2.364.587; NE X: 5.769.541; Y: 2.365.341; SO X: 5.769.180; Y: 2.375.051; SE X: 5.769.693; Y: 2.364.814. A dicho lugar se accede desde la localidad de Loncopué, transitando 25 kilómetros por la ruta provincial N° 10, hacia el paraje Huarenchenque y desde allí 5 kilómetros al Proyecto. Características del Proyecto de Exploración: Se ejecutarán 42 perforaciones con diamantina (locación seca), alcanzando unos 3500 metros en total. Con profundidades que variarán entre 44 y 103 metros de profundidad. Para cada perforación se construirá una locación con áridos, nivelando el terreno y se usarán lodos estabilizadores y lubricadores del pozo de base bentonítica (bentonita, agua, aditivos naturales y sintéticos biodegradables certificados). El proyecto impactará sobre el suelo y la vegetación por el desmonte en la construcción de cada locación. En las medidas de mitigación propuestas en el plan de Manejo Ambiental la empresa se compromete a reducir la superficie de afectación de caminos y locaciones, utilizando las huellas existentes y para la etapa de abandono se prevé la revegetación de las locaciones y caminos en desuso, restableciendo las geoformas circundantes. A su vez se encamisarán y cementarán los pozos realizados para evitar posibles interconexiones de acuíferos. La Audiencia Pública se desarrollará el día 28 de enero a partir de las 9 hs, en el Gimnasio Municipal Loncopué, sito en calle Gobernador Rodríguez N° 100, esq. calle Don Bosco. El lugar de la audiencia está definido por las características socio económicas existentes, haciendo hincapié en los servicios necesarios más próximos al proyecto. La consulta de la información del Informe Impacto Ambiental es en la Dirección Provincial de Minería, en los horarios de

la administración pública provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI) sin poder fotocopiarse total o parcialmente dicho informe. También se encuentra abierto el registro de expositores para la audiencia que cerrará 5 días antes de la fecha del acto. La Providencia que ordena la presente dice en su parte pertinente: «Neuquén, 12 de diciembre de 2008 ... El Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante... para el Proyecto Minero Campana Mahuida Publíquese Edicto ... Fdo. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente». Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente.

1p 19-12-08

**«Audiencia Pública para la Actividad Minera»
Ley 1875 - Art. 31° - Conforme a los
Arts. 90° y 93° de la Constitución Provincial y
Leyes Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración
Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del
Código de Minería (Decreto N° 3699/97)**

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31° de la Ley 1875/98, T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Planta de Molienda ubicada en la Zona de Barda Negra, cuyo titular es la Empresa Minera José Cholino E Hijos S.R.L.. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942- 431438, dgm ugap@neuguen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio legal en Av. Roca N° 842, General Roca, Tel/fax: 02941-429501, Email: info@mineracholino.com.ar, para la etapa de explotación según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97 tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 3452-132/2006** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Planta de Molienda de Bentonitas». El emprendimiento se ubica en la

cartografía oficial como Lote N° 17, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, coordenadas del sistema de Gauss Krugger X: 5.689.416,99; Y: 2.440.492,41, en propiedad de la empresa. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, transitando unos 34 kilómetros por la ruta Nacional N° 22 en dirección E, hasta la intersección con la ruta Provincial N° 34. Allí se desvía hacia el S, unos 2 kilómetros hasta el lugar donde está emplazada la Planta. Características del Proyecto: El complejo consta de una planta de molienda de bentonita, estando integrado por un galpón de aproximadamente 300 m², en cuyo interior funciona el molino y el espacio restante se destina a stock de material elaborado; un edificio aledaño, de aproximadamente 110 m², en donde funcionan las oficinas de administración, laboratorio, comedor y baños para el personal; otras dependencias complementarias, tales como una premolienda, una sala para depósito de los tanques de agua (para consumo humano) y una casilla para el sereno o personal de vigilancia; una playa de acopios para las materias primas, de unos 5.000 m²; playones anexos al galpón, para acopio de materias primas o productos finales, carga y despacho de material. La superficie total operativa es de 2 hectáreas. El perímetro del predio será alambrado, por un tendido de 5 líneas de alambres; en tanto que se prevé para el futuro un alambrado olímpico interior, rodeando solamente a la parte de la fábrica y sus dependencias. El proceso industrial puede subdividirse en dos etapas: la primera de clasificación, mezcla y premolienda; y la segunda de molienda y despacho a destino. Las bentonitas ingresantes desde los yacimientos se estacionan en las playas de acopios (en acopios separados), a efectos que el laboratorio tome muestras de cada uno de estos, y obtenga la clasificación de las bentonitas según su calidad. En base a los resultados obtenidos se realiza la mezcla entre los diversos materiales para lograr la calidad del producto a moler. Luego se lo somete a la premolienda, en la estructura externa a la planta. A partir de allí la materia prima para el producto final entra en la molienda. Esta operación la realiza en molino a martillos tipo Raymond. El material molido se acumula previamente en un silo para luego pasar a la embolsadora, envasándolo en bolsas o bolsones, de acuerdo a los requere-

rimientos del cliente. El proyecto impactará sobre la atmósfera en forma negativa y de bajo grado. En las medidas de mitigación propuestas en el plan de manejo ambiental la empresa se compromete a reducir y controlar los parámetros de emisiones sólidas y gaseosas incorporando al circuito de molienda un recuperador de materiales finos. La Audiencia Pública se desarrollará el día 6 de febrero a partir de las 9 horas en la Planta de Molienda antes citada. El lugar disponible para la consulta de la información del IIA es en la Dirección Provincial de Minería, en los horarios de la administración pública provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI), sin poder fotocopiarse total o parcialmente dicho informe. También se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia que cerrará 5 días antes de la fecha del acto. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente.

1p 19-12-08

CONTRATOS

LA GRÁFICAS S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados «LA GRÁFICA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 13961/7) dispone la siguiente publicación: Por instrumento privado de fecha 11 de octubre de 2007, entre los Sres. Federico Carlos Sobisch, argentino, de 33 años de edad, DNI 23.494.323, licenciado, soltero, domiciliado en Alte. Brown 745, Piso 9°, de la ciudad de Neuquén; Luis Martín Sobisch, argentino, de 30 años de edad, D.N.I. 25.374.083, empresario, soltero, domiciliado en Alberdi 535 de la ciudad de Neuquén y Mariana Inés Sobisch, argentina, de 25 años de edad, D.N.I. 28.945.839, psicopedagoga, casada en primeras nupcias con Sebastian Adolfo Albanesi, D.N.I. 23.001.114, con domicilio en Ferrera 320 de la ciudad de Cipolletti, en su carácter de únicos y actuales socios y componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de «LA GRÁFICA S.R.L.», con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, constituida por instrumentos privados en fecha 19 de diciembre de 1991 e inscrita en Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo

el N° 9, Folios 31/37, Tomo 1, Año 1992, por una parte y en adelante los cedentes; y por la otra los Sres. Gastón Jorge Sobisch, argentino, de 35 años de edad, D.N.I. 22.473.005, empresario, soltero, domiciliado en Mitre 536 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Nancy Edilia Saldías Villagrán, D.N.I. 18.765.731, divorciada, empresaria, chilena, de 44 años de edad, con domicilio en Pomona 1766 de la ciudad de Neuquén, en adelante los cesionarios, hábiles para contratar, celebran el contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: 1°: Los contratantes declaran conocer el contrato social de «LA GRÁFICA S.R.L.», inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 9, Folio 31/37, Tomo 1, Año 1992. 2°: Los Sres. Luis Martín Sobisch, Federico Carlos Sobisch y Mariana Inés Sobisch, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen de LA GRÁFICA S.R.L. al Sr. Gastón Jorge Sobisch en la siguiente proporción: Luis Martín Sobisch cede las 40 cuotas que le pertenecen, Federico Carlos Sobisch cede las 40 cuotas que le pertenecen, y María Inés Sobisch cede las 40 cuotas que le pertenecen, a Gastón Jorge Sobisch. El precio total de la cesión se fija en \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) correspondiéndole a cada cedente la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que le será abonada en 18 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una. El cesionario acepta la presente cesión de cuotas sociales. Asimismo el Sr. Gastón Jorge Sobisch cede a la Sra. Nancy Edilia Saldías Villagrán 12 cuotas sociales que le pertenecen de LA GRÁFICA S.R.L., las que serán abonadas en 12 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. Modificación del contrato social: A continuación, los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, los señores Gastón Jorge Sobisch y Nancy Edilia Saldías Villagrán por unanimidad resuelven modificar la cláusula cuarta, que queda redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Gastón Jorge Sobisch, doscientas veintiocho (228) cuotas sociales y la Sra. Nancy

Edilia Saldías Villagrán, doce (12) cuotas sociales. Asimismo, por instrumento privado de fecha 4 de julio de 2008, entre los Sres. Gastón Jorge Sobisch, argentino, de 35 años de edad, D.N.I. 22.473.005, empresario, soltero, domiciliado en Mitre 536 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Nancy Edilia Saldías Villagrán, de 44 años de edad, chilena, D.N.I. 18.765.731, divorciada, empresaria, con domicilio en Pomona 1766 de la ciudad de Neuquén, ambos socios la sociedad «LA GRÁFICA S.R.L.», convienen celebrar el presente instrumento modificatorio y complementario de la cesión de cuotas sociales celebrado el 11 de octubre de 2007, sujeto a las cláusulas que se transcriben: «Primera: Las partes celebrantes del presente instrumento, en el carácter de únicos socios de La Gráfica S.R.L., manifestamos de mutuo acuerdo que dejamos sin efecto la Modificación del Contrato Social en lo que respecta al «aumento de capital», que se estipulara en el punto II del contrato de cesión de cuotas sociales celebrado en fecha 11/10/07, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén mediante expediente 13.961/07, por lo que hacemos expresa mención de que no se variará el capital original. Segunda: Distribución del Capital: Habiéndose efectuado la cesión en la forma dispuesta en la cláusula segunda, conforme surge del contrato de cesión de fecha 11/10/2008, y teniendo en cuenta que Gastón Jorge Sobisch era titular de 40 cuotas sociales, el capital queda distribuido de la siguiente manera: Gastón Jorge Sobisch queda como único titular de 148 cuotas sociales y Nancy Edilia Saldías Villagrán ingresa como nueva socia y con la cantidad de 12 cuotas sociales como única titular. Tercera: Asimismo ambos socios aprueban la cláusula cuarta del contrato social que determina el capital social en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), la cual originariamente se redactara de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Gastón Jorge Sobisch: Cuarenta (40) cuotas sociales que representan en total un Capital Social de cuatro mil pesos (\$ 4.000), Luis Martín Sobisch: Cuarenta (40) cuotas sociales que representan en total un capital social de cua-

tro mil pesos (\$ 4.000), Mariana Inés Sobisch; Cuarenta (40) cuotas sociales que representan en total un capital social de cuatro mil pesos, Federico Carlos Sobisch: Cuarenta (40) cuotas sociales que representan en total un capital social de cuatro mil pesos (\$ 4.000). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.
1p 19-12-08

LAUMAR S.R.L.

Se hace saber que con instrumento de fecha 28 de julio de 2008 y modificatorios de fecha 29 de agosto de 2008 la cesión de cuotas de LAUMAR S.R.L.: Entre la señora Walther Laura, DNI 27.987.511, de 27 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Giuliani Roberto Emmanuel, DNI 31.825.544, nacionalidad argentina, profesión empresaria, con domicilio en Juan B. Justo 36 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante «el Cedente» por una parte; y por las otras partes el Sr. Giuliani Martín Alberto, DNI 31.825.535, de 30 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Jara Cintia Margarita, DNI 31.156.504, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio Barrio Cooperativa de Luz, Manzana 17 A Casa 15 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y a la Srta. Brenda Ester Giuliani, DNI 31.825.545, de 25 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empresaria, con domicilio en Perito Moreno 730 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante «los Cesionarios», dicen: que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El cedente Walther Laura, DNI 27.987.511, cede y transfiere al cesionario, Giuliani Martín Alberto, DNI 31.825.535, ciento veinte (120) cuotas y a Srta. Brenda Ester Giuliani, DNI 31.825.545, treinta (30) cuotas que tiene y le corresponde a la sociedad «LAUMAR S.R.L.» con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 197, Folio 1304/1309, Tomo VI - S.R.L., Año 2008, con fecha 27 de junio de 2008. Segunda: La presente cesión se pacta de común acuerdo de las partes

de ser gratuita. Tercera: En consecuencia el cesionario subroga al cedente en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterado el cesionario del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia y así mismo. Sexta: Giuliani Roberto Emmanuel, DNI 31.825.544, casado en primeras nupcias con Walther Laura DNI 27.987.511, prestan el asentimiento conyugal conforme a lo establecido por el artículo 1.277 del Código Civil Argentino, con la presente cesión formalizada por su cónyuge. 2) En virtud de las cuotas transferidas el capital social queda distribuido de la siguiente forma, Giuliani Martín Alberto 270 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalizando su participación pesos ventisiete mil (\$ 27.000,00), Brenda Ester Giuliani 30 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalizando su participación pesos tres mil (\$ 3.000,00). El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dr/a. Paula I. Stanislavsky en los autos «LAUMAR S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 14845. Año 2008). Secretaría, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Merciau, Secretaria.

1p 19-12-08

PASEOS LACUSTRES S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 10 de diciembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PASEOS LACUSTRES S.R.L.». Socios: Mir Candal, Patrio Javier, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.541.317, CUIT 23-8541317-9, soltero, comerciante, domiciliado en Entre Lagos N° 2175 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; el señor Raigoso, Pablo Fernando, argentino, nacido el 09 de julio de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 20.937.492, CUIT 20-20937492-8, casado en primeras nupcias con María Cecilia Burgos, DNI 22.409.508, comercian-

te, domiciliado en Av. Arrayanes N° 5061 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; el señor Raigoso, José Ignacio, argentino, nacido el 02 de mayo de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.050.101, CUIT 20-20050101-3, casado en primeras nupcias con Andrea Patricia Arnaud, DNI 21.487.731, comerciante, domiciliado en Av. Arrayanes N° 5061 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; el señor Maggi, Gastón Hernán, argentino, nacido el 23 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.426.124, CUIT 20-25426124-7, casado en primeras nupcias con Mariela Scuderi, DNI 18.285.379, comerciante, domiciliado en Las Hualas N° 115 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y don Ramallo, Diego, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.837.851, CUIT 20-24837851-5, soltero, comerciante, domiciliado en Sánchez de Bustamante N° 1265, Piso 7°, Departamento «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, con bienes propios o arrendados, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: 1) Prestación de servicios turísticos ds excursiones, viajes y transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) . Composición de órganos de administración y fiscalización: la administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Duración de sus cargos: por el término de dos (2) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerente: Don Maggi Gastón Hernán, fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-12-08

SIMA ENERGY S.A. (S.E.S.A.)**Cambio de Denominación Social -
Modificación de Estatuto
Renuncia y Designación Directores.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2007,

se ha resuelto la modificación de las cláusulas primera y segunda del estatuto social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Artículo Primero: Bajo la denominación social de SAN JORGE PETROLEUM S.A. continuará girando en plaza la sociedad antes denominada SIMA ENERGY S.A. que se registrará por las normas del presente y las disposiciones legales que le sean aplicables.». «Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estando facultado el Directorio para establecer la dirección de la sede social, sucursales, agencias, corresponsalías y cualquier tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado». Asimismo se hace saber que los Sres. Silverio E. A. Manfio, Diego E. Manfio, Licia S. Manfio, Oscar Ilundain, Claudia G. Manfio, Carlos A. A. Gatica, Luis S. Manfio y Olga B. Camarero de Manfio han renunciado a sus cargos de Directores titulares y suplentes, designándose como Directores titulares a Jorge Oscar Ferioli, Federico Egon Ferioli, Patricia Ostry de Ferrari y Raquel Emilse Oddone de Ostry, y como Directores suplentes a Silvia Beatriz Ostry de Ferioli, Carolina Ferioli, Juan Domingo Okita y Mario Jorge Orts. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SIMA ENERGY S.A. (S.E.S.A) s/Inscripción de Cambio de Denominación de SIMA ENERGY por SAN JORGE PETROLEUM SA y Modificación de Contrato», (Expte N° 14271/8, Año 08). Secretaria, 10 de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-12-08

ROSAS BLANCAS S.R.L.
Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2008, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del objeto de la sociedad, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera: Objeto Social: I) Inversora. Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, ad-

ministración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; entendiéndose que las actividades se realizarán con inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. II) Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, la prestación de guías turísticos. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «ROSAS BLANCAS S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 15115, Año 2008). Secretaria, 09 de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-12-08

PTICAN S.R.L.
Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2008, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del objeto de la sociedad, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) actividad agropecuaria en todas sus etapas, en establecimientos propios o de terceros, desde la siembra y/o plantación de toda clase de especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, industrialización, comercialización y transporte de los mismos; cría, invernada y engorde de ganado mayor y/o menor, compra y venta de hacienda, de sus productos y subproductos, ex-

plotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; b) servicios informáticos, mediante la investigación, análisis, desarrollo, compra y venta de software, de equipamientos vinculados a la informática y/o tecnología de la información, de licencias de software de desarrollo propio y/o de terceros, instalación, reparación, parametrización, puesta en marcha y mantenimiento de programas y dispositivos vinculados al rubro. Podrá a los mejores fines de su objeto social, ejercer representaciones, mandatos y administraciones, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «PITICAN S.R.L.s/ Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 15331, Año 2008. Secretaría, 28 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-12-08

SERVICIOS DE INGENIERÍA GOTA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 26-02-08, los socios de Servicios de Ingeniería Gota S.R.L. resuelven ampliar el objeto social establecido en el Art. 4 del Contrato. Asimismo modificar el domicilio fijado según el Art. 2 del mismo. Propone de tal manera que los mencionados artículos queden redactados como sigue: Segunda: «El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.». En este mismo acto los socios acuerdan fijar el domicilio de la sede social en la calle Rivadavia N° 86, Piso 2°, Oficina 8, de Neuquén Capital; y fijar, para la apertura de una oficina de la empresa, en la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, el siguiente: Capitán Gómez N°1230, Cipolletti, Río Negro. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: A) Servicios de Ingeniería: Montajes industriales, reparaciones, compra y venta de toda clase de equipamientos electro-

mecánicos, la elaboración y/o fabricación, importación y/o exportación de dichos elementos, pudiendo para ello asociarse transitoriamente con terceros, tomar representaciones, consignaciones o comisiones, tanto con personas físicas o jurídicas con asiento en el país o en el extranjero. Realizará asimismo el servicio de consultoría y el diseño de proyectos comprendidos en los mencionados servicios. B) Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. La propuesta es aceptada por unanimidad. Sin más que tratar se cierra la presente firmando ambos socios. Siguen dos firmas ilegibles. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SERVICIOS DE INGENIERÍA GOTA S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. N°15263/8). Secretaría, 12 de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-12-08

DISTRIBUIDORA LA RUTAS R.L.

Cesión de cuotas Publicación Ampliatoria

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2007 y modificatorio de fecha 5 de marzo de 2008, la socia Adriana Mirta Torresin ha cedido la cantidad de una (1) cuota, a favor de la Srta. Cynthia Analía Leali, nacida el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, mayor de edad, argentina, estudiante, de estado civil soltera, domiciliada en Roca 651 de Zapala, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho.

1p 19-12-08

VIVERO DEL ALTO S.R.L.

Constitución

Instrumento privado de fecha 1º de septiembre de 2008. Denominación: «VIVERO DEL ALTO

S.R.L.» tendrá su domicilio legal en calle Buenos Aires 1271 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a: i) Vivero y Agropecuaria: la compra, venta, cultivo, exportación e importación de plantas y arbustos naturales y todo objeto, máquina o insumo complementario del rubro vivero, parquizaciones, servicios, saneamiento, urbanizaciones, producción, comercialización, representación, de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, siembra directa y/o a porcentajes. ii) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, club de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y de mandatos. iii) Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pe-

sos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: Natasha Zurakoski; ciento veinte (120) cuotas y Jalenska Zurakoski, ciento veinte (120) cuotas de valor nominal cada una de pesos \$100 (pesos cien). La integración se efectúa en especie de conformidad al inventario que integra el presente contrato. La asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Las cuotas sociales se podrán transmitir a otros socios o a extraños a la sociedad. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios. Socios: Natasha Zurakoski, argentina, nacida el 30 de abril de 1987, D.N.I. N° 32.995.233, de 21 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue N° 130 de esta ciudad y Jalenska Zurakoski, argentina, nacida el 05 de marzo de 1989, D.N.I. N° 34.596.353, de 19 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue N° 130 de la ciudad de Neuquén, hábil, emancipada mediante Escritura Pública N° 495 de fecha 21 de diciembre del año 2007 por ante el Registro Notarial N° 16 de esta ciudad e inscrita en el Libro de Registro de Emancipación de Edad bajo Tomo XI, Acta N° 10, Folio N° 81, en fecha 4 de abril del año 2008, ante la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén; y autorización para ejercer el Comercio inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 25 - Folio 45/48, Tomo I, Año 2008. Cierre del Ejercicio: 1° de marzo de cada año. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una gerente, socios o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el

ejercicio de la administración de la sociedad, la gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Decreto-Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. El gerente es elegido por Asamblea de socios y durará en su cargo hasta que renuncie o la Asamblea de socios les revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. Se designa a la socia Natasha Zurakoski, quien acepta expresamente el cargo que se le asigna, no siendo esta designación condición constitutiva del contrato. Fdo.: Natasha Zurakoski, Jalenska Zurakoski.

1p 19-12-08

AXAXIS S.A.**Apertura Sucursal ciudad de Neuquén**

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19550: Por instrumento público de fecha 8 de julio de 2008, Escritura N° 532, Folio 1468 del 08/07/2008, se

constituye la sociedad bajo la denominación «AXAXIS S.A.». Duración: 99 años. Domicilio: Anchorena N° 1.560, Piso 6, Unidad B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Accionistas: Miguel Ángel Kohan, D.N.I. N° 11.926.401, argentino, casado, geólogo, nacido el 27 de noviembre de 1955, con domicilio real en calle Brown N° 386, Piso 5 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Alfredo Rossi, D.N.I. N° 5.328.080, argentino, casado, geólogo, nacido el 14 de octubre de 1943, con domicilio real en calle Callao N° 1.185, Piso 2, Unidad A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente: Miguel Ángel Kohan, Director Suplente: Eduardo Alfredo Rossi. Objeto Social: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: comercialización, importación, exportación, representación y fraccionamiento de pinturas y materiales para revestimientos en general. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital Social: \$ 40.000,00 (cuarenta mil pesos). Administración: A cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares y uno o más suplentes, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: se prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con lo autorizado por el artículo 237 de la Ley 19550. Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. Por instrumento privado, con fecha 28 de julio de 2008, mediante Acta de Directorio N° 1, obrante al Folio 3 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado el 03/09/2008 por I. G. J., rúbrica N° 73801-08, el Directorio de AXAXIS S.A. resuelve la apertura de una sucursal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la que tendrá como sede administrativa en la calle Hipólito Irigoyen N° 1200, Sector H-1, Planta Baja, Oficina «C». Asimismo se designa como representante al señor Mario Augusto Cazeaux, D.N.I. N° 7.592.996, argentino, casado, empleado, nacido el 29 de enero de 1947, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 1200, Sector H-1, Planta Baja, Departamento

C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
1p 19-12-08

SISSET
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas Sociales
y Reforma del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 28 días del mes de setiembre de 2007, siendo las once horas se reúnen los señores socios de SISSET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 270 del Fo. 2335/2342, To. XIVSRL del año 2006 de fecha 03/10/06, tramitada bajo el Expte. 12342/6, año 2006, en su sede social sita en la calle Santa Fe 53 de esta ciudad, señores Ema Rosa López, argentina, casada, de profesión kinesióloga, DNI 11.874.102, nacida el 01/09/1955 con domicilio en Río Senger 1371 de la ciudad de Neuquén, titular de \$ 15.680,00 (pesos quince mil seiscientos ochenta) o sea 1.568 (un mil quinientas sesenta y ocho) cuotas del capital social y el Sr. Sergio Omar Calvo, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado, DNI 14.928.585, nacido el 20/10/1962, con domicilio en calle José Ingenieros 2471 de la localidad de Neuquén, Pcia. Neuquén, titular de \$ 320,00 (pesos trescientos veinte), o sea 32 (treinta y dos) cuotas del capital social y deciden considerar el siguiente orden del día: 1ro. Cesión de cuotas sociales e incorporación de un nuevo socio. 2do. Reforma del contrato social. En atención al punto 1ro. se resuelve que el Sr. Sergio Omar Calvo ceda sus 32 (treinta y dos) cuotas sociales de las que es titular, de \$ 10,00 (pesos diez) cada una por un valor total de \$ 320,00 (pesos trescientos veinte) a favor del Sr. Aldo Ramiro Encinas, argentino, soltero, de profesión comerciante, titular del DNI 26.984.296, nacido el 22/11/78 con domicilio en Río Senger 1371 de la ciudad de Neuquén, cuyo importe se abona en este acto en dinero en efectivo por lo cual el presente sirve de eficaz y suficiente recibo de pago. Puesta la moción a votación por unanimidad se resuelve aceptar la cesión. A continuación se trata el punto 2do. del Orden del Día: Reforma del Contrato Social. Como consecuencia de las cesiones de capital aprobada precedentemente, en los térmi-

nos, del artículo 15 de la Ley de Sociedades Comerciales, por unanimidad se reforma la cláusula quinta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) dividido en 1.600 (un mil seiscientas) cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Ema Rosa López: mil quinientas sesenta y ocho (1.568) cuotas de pesos diez (\$ 10) que representan el 98 % del capital social, y el Sr. Aldo Ramiro Encinas, treinta y dos (32) cuotas de pesos diez (\$10) que representan el 2 % del capital social. Cuando su giro comercial así lo requiera, la sociedad podrá emitir cuotas suplementarias, conforme así lo disponga el socio con mayor cantidad de cuotas sociales, debiendo tales cuotas suplementarias ser integradas en forma proporcional al número de cuotas de las que cada socio sea titular al momento que se acuerde hacerlas efectivas.». Acorde lo establece el Código Civil, la cónyuge del cedente señora di Lollo Susana Beatriz, titular del D.N.I. 12.533.586, presta la conformidad conyugal a la presente cesión. No existiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas se levanta la sesión dando por concluida la reunión societaria.

1p 19-12-08

4 ASES CALZADOS S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 18 de agosto de 2008 los socios de «4 Ases Calzados S.R.L.», resuelven por unanimidad modificar el objeto social. Se expresa la necesidad de inclusión de la sociedad dentro del mercado frutícola, el desarrollo dentro de este tipo de mercado colaboraría con el crecimiento económico de la sociedad, todo esto basado en la nueva actividad comercial a realizar por la empresa. En virtud de lo señalado anteriormente la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: IV Cuatro: «La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados, y las materias

primas y accesorios que lo componen; b) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados, lencería, prendas de seda, lana, hilo y algodón, telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que las componen; c) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de artículos de cuero y marroquinería y sus accesorios, y las materias primas que las componen; d) hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1. comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2. explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios, 3. instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; e) explotación directa en establecimientos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de campos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadera como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera».

1p 19-12-08

4 ASSES CALZADOS S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 01 de diciembre de 2008 los so-

cios de «4 Ases Calzados S.R.L.», resuelven por unanimidad la ratificación de la modificación del objeto social. Se expresa que, conforme a la providencia del día 27 de noviembre de 2008 emitida por el Registro Público de Comercio s/ Expte.15284/8 «4 Ases Calzados S.R.L. s/Inscripción de Actas», se ratifica lo expuesto en el Acta de Reunión de Socios del día 18 de agosto de 2008; allí los socios expresan la necesidad de inclusión de la sociedad dentro del mercado frutícola, conforme a ello se modificó la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: IV Cuatro: (parte pertinente) «e) explotación directa en establecimientos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de campos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadera como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera».

1p 19-12-08

TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD «OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L.» A «OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.»

Se hace saber que los dos socios únicos socios de la sociedad, Sr. Leonardo Daniel Esteban, y Sr. Guth Marcelo Oscar decidieron la transformación de la sociedad «OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L a OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.», por resolución social que aprobó la transformación de fecha 12/06/08, siendo la fecha del instrumento de transformación el día 15/07/2008. Denominación: La sociedad OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L pasará a girar comercialmente con la denominación de OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A. Socios: No se retiraron socios de la sociedad, siguiendo en su elenco los dos únicos socios Leonardo Daniel

Esteban, y el Sr. Guth Marcelo Oscar. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios relacionados con la Construcción: Realizar construcciones de edificios, obras eléctricas, electromecánicas, hidráulicas; obras viales, desagües, puentes; obras de ingeniería, arquitectura, de conducción de aguas, cloacas, gasoducto, oleoducto, públicas o privadas, instalación, organización, compra, venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. b) Comerciales: Realizar adquisiciones, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles, urbanos o rurales, realizar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Duración: la duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de La fecha de inscripción registral de la sociedad transformada. Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000), representados por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase «A», de un voto cada una, y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1), cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de asamblea ordinaria. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen el artículo 1881 del Cód. Civil y el Art. 9° del Decr. Ley 5965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos nacionales y extranjeros y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente,

a una o más personas. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. El derecho de información y control podrá ejercerse directamente por los socios conforme lo prescribe el artículo 55 de la Ley de Sociedades o su equivalente para el caso de modificación de la Ley. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa el directorio en la siguiente forma: Director titular, Presidente: Guth Marcelo Oscar, estado civil argentino, edad de 51 años de edad, empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Av. Toschi N° 269 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director Suplente: Leonardo Daniel Esteban, nacido el 11 de julio de 1966, nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.793.810, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, con Andrea Paola Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 20.450.552, con domicilio en calle G. Mistral N° 166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 19-12-08

EL BOHEMIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que a los 11 días del mes de febrero del año 2008 los socios, Nelson Alberto Paz, D.N.I. N° 28.810.171, de 26 años de edad, nacido el 10 de noviembre de 1981, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz N° 860 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Víctor Andrés Paz, D.N.I. N° 23.494.462, edad 34 años, nacido el 12 de noviembre de 1973, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martín sin número de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén y la Sra. Graciela Elizabeth Paz, D.N.I. N° 21.743.128, de 37 años de edad, nacida el 7 de agosto de 1970, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Copahue N° 505 de la ciudad de Neuquén han constituido una SRL. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de EL BOHEMIO S.R.L.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o aso-

ciado a terceros a las siguientes actividades: fabricación y comercialización de prendas de vestir y de calzados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Gerente: La gerencia estará a cargo del socio Nelson Alberto Paz.

1p 19-12-08

INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL S.R.L

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL S.R.L». Socios: Carolina Edith Jassan, argentina, DNI N° 27.450.396, nacida el 05/06/1979, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Chubut N° 896 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señorita María Angélica Gutierrez, argentina, DNI N° 27.640.465, nacida el 24/11/1979, de ocupación empleada, estado civil soltera, domiciliada

en San Martín N° 649 de la ciudad de Cutral-Có. Domicilio Legal: en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; actualmente en Alcorta N° 181, 1° Piso Oficina B, de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Servicios a) la prestación de los servicios de búsqueda, preselección, evaluación y contratación de personal; organización y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales y seminarios de capacitación y formación de personal, especialmente en el área administrativa y de recursos humanos; b) la prestación de servicios de limpieza y de lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados. Duración: veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P. de Com.. Capital Social: Es de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) dividido en 160 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Suscripción: 100 %. Integración: en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro del plazo de ley. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, elegido en asamblea de socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente durará en el cargo cuatro (4) años. Designando en este acto a la socia Carolina Edith Jassan. Ejercicio Social: cierre el 31 de diciembre de cada año.

1p 19-12-08

MY LAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Escritura N° 271, Folio 875, del 9/10/2.007, se constituyó la razón social MY LAND SOCIEDAD ANÓNIMA y por Escritura N° 273 Folio 777 de fecha 22/10/2.007 se modificó el Estatuto Social, ambas pasadas por ante el Registro N° 9 de la

ciudad de Neuquén siendo sus integrantes el señor Federico Carlos Castro, argentino, nacido el 5 de mayo de 1966, casado en primeras nupcias con Verónica Pemp, profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad 17.604.766, domiciliado en calle Ministro González 165 de la ciudad Neuquén y Martín Diez, argentino, soltero, profesión Contador Público, nacido el 26 de noviembre de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.473.308, CUIT 23-22473308-9, domiciliado en Ministro González 175, Planta Baja, de esta ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, a quienes afirmo que conozco, así como concurren el nombrado en segundo término por su propio derecho, y el primero lo hace en su carácter de Presidente y en representación de SOPORTE Sociedad Anónima, C.U.I.T. 30-709674192, constituida por Escritura número 163, Folio 620 del 8/5/2006 y escritura complementaria número 3 Folio 164, del 2/4/2007, pasada ante este mismo registro e inscripta al Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 64 Folios 620/628, Tomo V Sociedades Anónimas Año 2007, el cargo de Presidente surge del Estatuto Social y la autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 10 de septiembre de 2.007. Con la denominación de «MY LAND SOCIEDAD ANÓNIMA», funcionará una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de emprendimientos turísticos, que involucren hotelería, gastronomía, espectáculos, entretenimientos y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada, como compra-venta de los insumos que correspondan a la actividad de hotelería, gastronomía, espectáculos, entretenimientos, representación, locación y

cualquier otra función razonablemente a ese fin. Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), representada por doscientas cuarenta acciones de valor nominal cien pesos cada una. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El capital fijado en la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) está representado por doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor cien pesos (\$100) cada una y un voto por acción, y se integra en dinero efectivo en veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro de los dos años, cuando disponga el Directorio y se suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Soporte Sociedad Anónima: representada por su Presidente, suscribe ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil (\$ 3.000) y Martín Diez, suscribe ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil (\$ 3.000). III) Que se designa para integrar el Directorio Unipersonal de la Sociedad a las siguientes personas: Presidente: Federico Carlos Castro y Director Suplente: Martín Diez.

1p 19-12-08

ACTIVA S.A.

Se hace saber que con fecha 18 de marzo de 2008 y escrituras rectificatorias de fechas 03/09/2008 y 30/10/2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ACTIVA S.A.». Socios: Mario Alberto Taddei, LE N° 14.043.664, nacido el 04/11/1960, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alcorta N° 864 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Mario César Mercapidez, D.N.I. N° 5.516.371, nacido el 24/10/1947, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 7 chacra 240 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: calle Río Negro N° 704 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) La venta y/o alquiler de bienes muebles, máquinas, equipos, útiles e instalaciones para la realización de trabajos vinculados con la construcción de obras públicas y/o privadas; b) la prestación de

servicios y provisión de insumos relacionados con el funcionamiento y tareas propias de los organismos nacionales y/o provinciales y/o municipales vinculados al transporte de personas y bienes, a la provisión de útiles, papelería e insumos para tareas administrativas, viandas, uniformes y ropa para el personal de los organismos públicos, establecimientos educacionales, deportivos y de acción social que de ellos dependan y a la refacción y mantenimiento de inmuebles de propiedad pública. Podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades a que se refieren los incisos 4 y 5 del Artículo 299 de la Ley 19.550. Plazo de Duración: noventa y nueve años. Capital Social: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: un ejercicio, reelegibles indefinidamente. Presidente: Mario Alberto Taddei. Director suplente: Mario César Mercapidez. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 19-12-08

DON MARIO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Don Mario S.R.L.. Socios: Orellana Poblete, Julio Mario, DNI 92.544.000, de 41 años de edad, soltero, chileno, comerciante, domiciliado en la calle Ing. Cipolletti 251, Depto. 2 de la ciudad de Neuquén, y la señorita Orellana Poblete, Carmen Regina, DNI 92.543.957, de 47

años de edad, soltera, chilena, comerciante, domiciliada en la calle Ing. Cipolletti 251, Depto. 2 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: en la jurisdicción de Neuquén, denunciando la dirección de la sede social en calle Ing. Cipolletti 251, Depto. 2 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Transporte: transporte de cargas en general, por sí o a través de terceros tanto de cargas líquidas, sólidas y gaseosas incluyendo petróleo o sus derivados, b) Servicios: incluyendo la prestación de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de predios entre los que se incluye el desmalezamiento, mantenimiento, tareas de jardinería y similares tanto en zonas urbanas como rurales. El capital social es de \$16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 160 cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Orellana Poblete, Julio Mario 80 cuotas por suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) y la señorita Orellana Poblete, Carmen Regina, 80 cuotas por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil). Dirección y Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual en calidad de Gerente, con la sola limitación de que para disponer o gravar los bienes inmuebles propiedad de la sociedad se requerirá la firma conjunta del otro socio, designándose a la señorita Carmen Regina Orellana Poblete como Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de julio de 2009.

1p 19-12-08

LICITACIONES**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.****Licitación Pública N° 002/2008
Expte. N° 3002/2008**

Objeto: «Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Médica».

Lugar de Apertura de Ofertas: Avda. Argentina 38 - 1er. Piso - (8300) Neuquén.

Fecha de Apertura: 19-12-2008 - 9:00 hs..

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Contrataciones - Av. Argentina 38 -1° Piso -

(8300) Neuquén, en horario de 9:00 a 13:00 hs. y Suc. Buenos Aires del Banco Provincia del Neuquén S.A. - Maipú 50 Capital Federal, y pueden ser adquiridos hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) con IVA incluido.

Para la adquisición del Pliego se deberá presentar copia certificada por Escribano Público de la última calificación otorgada por Calificadora de Riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual no deberá ser inferior a «A» al 30 de junio de 2008.

1p 19-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 38/08

Contratación: «Servicio para control gastos consumo de combustible»

Presupuesto Oficial: \$144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil).

Fecha de Apertura: 09 de enero de 2.009.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su **venta** a partir del día 22 de diciembre de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y **consulta** en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucur-

sal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 19-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 29/08 Expediente N° 4420-10917/08

Objeto: Insumos metálicos especiales mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 761/96.

Destino: Servicios de Traumatología de la Provincia.

Monto Estimativo: pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00)

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de enero de 2009 - Hora: 11:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 36/08 Expediente N° 4420-17799/08.

Objeto: Adquisición bolsas de residuos y toallas descartables.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de enero de 2009 - Hora: 11:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones -

Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

1p 19-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
IPVU**Contrataciones Directas por Vía de Excepción noviembre/ 2008**

4742-00135/08 Alc.31/08	\$ 12.670,50	BASAP S.A.	Res. N° 1294/08 10/11/08	Alquiler de trailer oficina con cocina y un baño químico por el término de 3 meses, terreno de este I.P.V.U., sito en Cuenca XV Sector Z1 localizado entre La Flaca y Zanjón Aluvional.
4742-003741/08	\$ 12.111,00	Colegio de Escribanos Provincia del Nqn..	Res. N° 1297/08 10/11/08	Escrituras (29) inscriptas en distintos panes de viviendas construidas por este Organismo en la Provincia del Nqn..
3967-021958/06 Alc.05/08	\$10.634,91	CBS de Carlos Barceló	Res. N° 1354/08 18/11/08	Servicio de mantenimiento de limpieza oficinas Sede Central, Archivo y Obrador B° San Lorenzo mes de marzo/08.

1p 19-12-08

CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.
Matrícula INAC N° 1186**
**Asamblea General Ordinaria
Correspondiente al Ejercicio Sexagésimo
Cuarto cerrado el día
31 de diciembre de 2007**

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2008 en el local social, a las 8 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, fir-

men el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio sexagésimo cuarto cerrado el día 31 de diciembre de 2007. Destino de los resultados.
 4. Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).
 5. Nombramiento de una mesa escrutadora.
 6. Elección de tres Consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Juan C. Paulovich, Lorenzo Lozano y Jorge R. Rodríguez por terminación de mandato.
 7. Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.
 8. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Aníbal García y Diego Figar por terminación de mandato.
- Fdo. Juan Carlos Paulovich, Secretario; Oscar Alfredo Martín, Presidente.

El Consejo de Administración

Art. 32 Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la con-

vocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

1p 19-12-08

**COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Ley Nº 1670

Asamblea Extraordinaria

Postergación

Por solicitud de sus matriculados, teniendo en cuenta que no será posible la participación masiva de los mismos considerando la fecha propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 inc. 5 de la Ley Provincial 1670, la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) anunciamos la postergación de la Asamblea Extraordinaria cuya fecha se determinará, a celebrarse en las cuatro sedes del Colegio de Arquitectos, a saber:

Neuquén - Entre Ríos Nº 553

Zapala - Nordenstrom local 8

San Martín de los Andes - Belgrano Nº 437 local 1

Villa La Angostura - Inacayal Nº 44, 1º Piso of. 1 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Aprobación texto Proyecto modificación Ley Pcial. Nº 1670.

Artículo 53: La asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio de los colegiados con domicilio profesional en la Regional, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes.

Fdo. Ángel Barceló, Secretario; Alberto Pérez, Presidente;

La convocatoria se ajusta a los plazos fijados en el Art. 51 de la Ley 1670.

1p 19-12-08

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

El liquidador de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 30 de diciembre de 2008 a las 16:00 horas en su sede, sita en Quili Malal s/nº de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2008.

3- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos y ratificación de honorarios asignados.

1p 19-12-08

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea Extraordinaria

El liquidador de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 30 de diciembre de 2008 a las 17:30 horas en su sede, sita en Quili Malal s/nº de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2- Proyecto distribución final y disolución de la sociedad.

1p 19-12-08

**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de enero de 2009 a las 16 horas, en pri-

mera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 14 y N° 15.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
 - 5) Destino de los resultados.
 - 6) Determinación del número de Directores y su elección.
 - 7) Aportes irrevocables.
- Neuquén, 15 de diciembre de 2008.
Fdo. Daniel Daglio, Presidente.

1p 19-12-08

EDICTOS

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211 - 6° Piso de Neuquén, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Audolia Laurín, para que dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación, comparezcan a tomar debida intervención en autos: **«Mirabeti Roberto Miguel c/Laurín Audolia s/Prescripción»**, (Expte. N° 369.396/08), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Neuquén, 28 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-12-08

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle

Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edgardo Bajo para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **«Bajo Edgardo s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 302100/03), en el término de treinta días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 19-12-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia N° 211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brunilda Raquel Burgos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Burgos, Brunilda Raquel s/Sucesión ab-intestato»**, (Expediente N° 379.617/8). Secretaría. Neuquén, noviembre 05 de 2008. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 19-12-08

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Dos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Celso Enrique Parada Parada, lo acrediten en los autos caratulados: **«Parada Parada Celso Enrique s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 5414, Año 2007). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Zapala, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 19-12-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Mirantes Néstor Fabio y Otro s/Ejecutivo»**,

(Expte. 465-004-2004), emplaza a la codemandada Sonia Judith Bahamondes para que dentro de 9 días en razón de la distancia comparezca a tomar intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario Jornada. Neuquén, 20 de noviembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 19-12-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Malsenido Mirna Denise s/Ejecutivo**», (Expte. N° 006-62-2002), cita a la demandada Mirna Denise Malsenido para que dentro del plazo de seis (6) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente en él. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de octubre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 19-12-08

María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Opazo Gustavo Gabriel s/Ejecutivo**», (Expte. N° 353.744), emplaza al Sr. Gustavo Gabriel Opazo, DNI 28.945.561, para que dentro de cinco días de notificado comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 19-12-08

María Carolina Pandolfi, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Beroisa Carlos y Otros s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 8 F° 100 Año 1997), cita y emplaza a los herederos de Beroisa Carlos, LE 07.303.763, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice: «Neuquén, 17 de septiembre de 2008. Atento a lo peticionado y lo informado por el Registro de Juicios Universales, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario Río Negro... Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi - Juez Federal» y «Neuquén, 06 de noviembre de 2008... Atento lo manifestado por la entidad bancaria demandada y a los fines de notificar lo dispuesto a fs. 120 como se pide, publíquese en Boletín Oficial de Neuquén los edictos allí ordenados. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 19-12-08

Rubén Omar Caro, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Ana Corina Finocchietto, DNI 10.583.913, la providencia dictada en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Finocchietto Ana Corina y Otros s/Ordinario**», (Expte. N° 4758 Folio 88 Año 2005), que en su parte pertinente dice: «Zapala, 20 de septiembre de 2005... Por iniciada demanda la que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.C.) córrase traslado a los demandados Ana Corina Finocchietto...para que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 59 y 356 del texto legal cita-

do...». Fdo. Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Juez Subrogante... Y otra: «Zapala, 26 de mayo de 2008... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 21/vta. con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 05 de agosto de 2008. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 19-12-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 9/10/08, **Héctor Guillermo Quijada** (DNI N° 29.983.181), fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de violación de domicilio y robo calificado en concurso real (Arts. 150, 55, 166 inc. 2°, último párrafo del C. Penal), a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 C. Penal). Dicha pena agotará el 4 de julio del año 2.012 a las 12.00 hs. Secretaría, 5 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina E. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 19-12-08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 1 (Uno), a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **«Alderete Domingo Celso y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 6600 Año 08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Domingo Celso Alderete, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 3 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 19-12-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Lucero, Eduardo s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 12316/7), cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Lucero Eduardo para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 12 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 19-12-08

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Campos Alfonso, en autos caratulados: **«Campos Alfonso s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 46.953 Año 2.008). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C. P. C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 4 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 19-12-08

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén (Rivadavia 215 - 3° Piso), a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvio Oscar Arias, en autos: **«Arias Silvio Oscar s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. Nro. 378084/8). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de octubre de 2008. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 19-12-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo

de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Malsenido Mirna Denise s/Ejecutivo»**, (Expte. 28 - 64 - 2006), cita por cinco días a la demandada Mirna Denise Malsenido para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que actúe en defensa de sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de septiembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 19-12-08

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, desempeñada por la Dra. Paula Castro Liptak, con asiento de funciones en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Francisco Octavio De Cesco, DNI 2.449.212, en autos caratulados: **«De Cesco Francisco Octavio s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 6084, Año 8). Zapala, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

3p 19, 23 y 30-12-08

Dra. Norma González de Galván, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Neira Blanca Lidia, y Carlos Miguel Pargade en autos: **«Neira Blanca Lidia y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 16.732 de año 2004). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 19-12-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° Cinco de Neuquén, Secretaría Única, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Lozano Hnos. Sociedad de Hecho y Otros s/ Quiebra»**, (Expte. N° 225914/99), que con fecha 26/11/08 se decretó la quiebra de Lozano Hnos. Sociedad de Hecho, CUIT 30-58557343-0 con domicilio en Rioja N° 86 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y de sus socios integrantes, Sres. Daniel Pedro Lozano, DNI N° 6.920.847, con domicilio real en J. J. Lastra N° 498 de Neuquén, Eduardo Lozano, DNI N° 8.025.911, con domicilio en Lanín N° 576 de Centenario, y Adolfo Avelino Lozano, DNI 6.934.029, domicilio real en Lanín N° 580 de Centenario. Se ordena a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de la misma en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante dentro del plazo de cinco días. Se fija el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el día 25/02/09; el día 15/04/09 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ; y el día 1/06/09 para la presentación del informe general (Art. 39 de LCQ). Se hace saber la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán considerados ineficaces. Se ha dispuesto la inmediata realización de los bienes de los fallidos. El Síndico interviniente es la Cra. Diana María Padovese, con domicilio constituido en calle Larrea N° 485 de la ciudad de Neuquén. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro» a título de colaboración, haciéndole saber que se le abonará la publicación con los primeros fondos que ingresen en autos. Neuquén, 16 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 19-12-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, en autos: **«Romaya Mariana s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 378093/8), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mariana Romaya, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días.

Neuquén, 09 de diciembre de 2.008. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaría.

1p 19-12-08

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, Tercer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. López José Luis, en autos: **«López José Luis s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 44.801 - Año 2007)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Secretaría, 27 de noviembre de 2.007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaría.

1p 19-12-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en calle Rivadavia 205-211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Tizzano Mario Omar c/Barrera Espinoza, Pablo José y Otros s/D.Y.P. Res. Contractual Particulares», (Expte. Nro. 355.428-07)**, cita a los demandados Pablo José Barrera Espinoza, DNI 92.846.631, Pablo Alejandro Barrera, DNI 21.717.110 y Luis Andrés Barrera, DNI 22.315.453, para que en el plazo de diez (10) días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Secretaría, de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaría.

1p 19-12-08

Testimonio Acuerdo N° 4324. Fecha 10 de diciembre de 2008. **XVII.** Tribunal Superior de Justicia s/Renovación Contrato Locación de Servicios. Visto: El vencimiento de los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con los Sres. Jorge Mario Langley, José Antonio Funes, Humberto Javier Forquera y Lautaro Luis Montórfano. Y Considerando los pedidos efectua-

dos por los titulares de los organismos en los que los mencionados locadores cumplen funciones, respecto al desempeño de los mismos y la necesidad de continuar con las contrataciones referidas, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Renovar los contratos de locación de servicios suscriptos con los señores Jorge Mario Langley, José Antonio Funes, Humberto Javier Forquera y Lautaro Luis Montórfano, en iguales términos y condiciones a las actualmente vigentes, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009. 2°) Facultar a Presidencia para suscribir los referidos instrumentos. 3°) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 5°) Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo T. Kohon, Presidente, los señores vocales Doctores, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, el Dr. Alberto M. Tribug como vocal subrogante y el Dr. Alejandro T. Gavernet como Fiscal Subrogante con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 12 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 19-12-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28 de octubre de 2008, **Juan Pablo Campos**, titular del D.N.I. N° 30.518.725, hijo de José Adolfo y de Luisa Antimilla, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de atentado a la autoridad agravado por la reunión de más de tres personas (Art. 238, inc. 2 del Código Penal) y amenazas simples y calificadas (2 hechos) en concurso real, (Arts. 149 bis, apart. 1 y 2 y 55 del C.P.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo. Unificando la pena impuesta en la sentencia dictada en fecha 11 de junio de 2.008, en Causa Nro. 2760 - Año 2.006 que tramitara por ante este Juzgado con la im-

puesta en las presentes en la pena única de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de abril de 2.012. Secretaría, 9 de diciembre del 2.008. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 19-12-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 28 de octubre de 2008, se resolvió unificar las condenas impuestas a **Mariano Marcos David Claussen**, titular del D.N.I. N° 29.429.788, hijo de Jorge Gustavo Claussen y Graciela del Carmen Soto, en esta Causa N° 47- F° 07- Año 2006, Sentencia N° 07/2007 de fecha 16 de mayo de 2007 y en Causa N° 2428- F° 193 - Año 2005, Sentencia N° 35/06 de fecha 21 de abril de 2006 del Juzgado Correccional de esta Circunscripción Judicial, en la pena única comprensiva de ambas de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y la inhabilitación absoluta por igual término prevista por el Art. 12 del C.P. manteniendo declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 55 y 58 del mismo texto legal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 04 de julio de 2012, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 10 de diciembre de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente.

1p 19-12-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: «**Currumil Elena Mariluz s/ Sucesión**», (Expte. 6495, Año 2008) para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 19-12-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, con

sede de funciones en calle Rivadavia N° 205/209, 3° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bettiga Rolando Oscar, D.N.I. 05.335.639, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: «**Bettiga, Rolando Oscar s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 379.305/08). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, Neuquén, 04 de noviembre de 2008. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 19-12-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez titular del Juzgado Civil N° 3, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Ramón Martínez para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: «**Martínez, Félix Ramón s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 377.179, Año 2008). Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 19-12-08

La Dra. María Carolina Pandolfi Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Única con domicilio en la calle Ministro González y Santa Fe 2° Piso de la ciudad Neuquén Capital, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Clarín por dos (2) días en autos caratulados: «**Ferrocarriles Argentinos c/ Carriere María s/Sumario**», (Expte. N° 889 F° 73, Año 1.988), a los fines de citar a los herederos declarados del Sr. Alberto Enrique Obligado, D.N.I. N° 5.509.216, señores Guillermo Enrique Obligado, D.N.I. N° 23.087.319 y Alberto Fabricio Obligado, D.N.I. N° 22.675.100, por el término de diez (10) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los representen, la providencia que ordena el libramiento de la presente en su parte pertinente a continuación se transcribe: «Neuquén 8 de octubre de 2.008 ... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en Diario Río Negro respecto a los

dos primeros citados.... (Fdo.) María Carolina Pandolfi, Juez Federal de Neuquén». «Neuquén, 12 de diciembre de 2.008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal».

1p 19-12-08

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: «**Lagos Silvia Andrea y Otros c/Provincia del Neuquén s/Daños y Perjuicios**», (Expediente 33168/2) cita a los herederos de Villar Mendez Angélica Edith, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de dos días, (Art. 343 del C.P.C. y C.) y conforme las prescripciones de los Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal. Cutral-Có, 1° de diciembre de 2008. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 19-12-08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 1 de Neuquén - 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Flores Pedro José s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 348055/07). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 7 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-12-08

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de diciembre 2008, a 11,30 hs., en Santiago del Estero 260 - ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megane Tri 1.6 pack plus, año 2008, motor Renault N° K4MJ706Q106528, chasis Renault N°

8A1LA1V158L990898, dominio GWS 945». Base: \$ 34.820. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes \$ 1.263. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 16 de diciembre de 2.008.

1p 19-12-08

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de diciembre 2008, a 12,00 hs., en Santiago del Estero 260 - ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Kangoo Pack 1.9 1 PLC, Año 2007, motor Renault N° F8QP632UB15129, chasis Renault N° 8A1KCOJ158L973343, Dominio GWC 462». Base: \$ 28.077. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes \$ 117,60. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 16 de diciembre de 2.008.

1p 19-12-08

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de diciembre 2008, a 12,30 hs., en Santiago del Estero 260 - ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clio Pack Plus 1.2, año 2007, motor Renault N° D4FG728Q039324, chasis Renault N° 8A1BB270F8L959234, Dominio GRX 394». Base: \$ 27.550. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes \$ 1.604. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 16 de diciembre de 2.008.

1p 19-12-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: «**Provincia del Neuquén c/Herederos de Martínez Romilio s/ Apremio**», (Expte. N° 359551/7), a los herederos del Sr. Martínez Romilio, LE N° 2.657.204, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 21, 28-11; 05, 12 y 19-12-08

AVISOS

FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L.

Acta N° 152 de fecha 30 de abril de 2008. Se procede a elección de dos gerentes titulares y dos gerentes suplentes con mandato hasta el 30/04/2010. Por mayoría de votos se decide que la administración de la empresa queda conformada de la siguiente manera: Aldo Donato González Socio-Gerente. titular, Gladys Mabel Sanchez Gerente titular, Pedro Sánchez, Socio-Gerente suplente y Carlos Luis Rozza Socio-Gerente suplente. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: «Fruticultores Unidos Centenario S.R.L. sobre Inscripción de Actas», (Expte. N° 14982/8). Secretaría, de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-12-08

Transferencia Fondo de Comercio

Zapala (Neuquén) veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. Transferencia de Fondo de Comercio «**REPUESTOS Y ACCESORIOS**

BRITOS». Ángel Eduardo Britos, L.E. N° 7.300.280, C.U.I.T. 20-07300280-0, nacido el diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres, casado, domiciliado en calle Mayor Torres número novecientos veintiocho de esta ciudad, en su carácter de propietario, comunica la venta del fondo de comercio de «Repuestos y Accesorios Britos» con domicilio en calle Mayor Torres y Belgrano de la ciudad de Zapala (Neuquén). Comprador: Ángel Fabián Britos, DNI N° 25.043.509, C.U.I.T. 20-25043509-7, nacido el uno de enero de mil novecientos setenta y seis, casado, domiciliado en Avenida del Maestro y Laguna Blanca de esta ciudad. Oposición de ley: Domicilio: Chaneton número setecientos cincuenta. Zapala (Neuquén).

1p 19-12-08

«En la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de mayo del año 2008, en el domicilio de la sede social, sito en Lote N° 3- Manzana «C» Matrícula Catastral N° 06-25-52-5505 de esta localidad, siendo las horas 09:00 se reúnen los socios de la firma **CONSPER Constructora SRL**, como así los apoderados de la firma señores Fabián Pérez quien oficia de Secretario de Actas y la señora Elcira Melo de Pérez. Resolviendo: Renovar el mandato de los Socios Gerentes Leonardo Elio Pérez - DNI 20.973.149 y José Pérez, DNI 07.568.635, hasta el día 16 de mayo del año 2010». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia, en autos caratulados: «CONSPER CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 15245/8). Secretaría, 11 de diciembre, Año 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-12-08

SEGURIDAD CAB S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 de julio de 2008 el Sr. Paulo César Cabanes fue reelegido como único gerente de Seguridad Cab S.R.L., conforme Acta obrante en Folios 9/11 del Libro de Actas. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Se-

guridad Cab S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 15134/2008). Secretaría, 12 de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.
1p 19-12-08

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

NCD S.A., con domicilio en Av. del Libertador N° 2402, Piso 4, oficina «A» de la ciudad de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado «**Bayo Turismo & Aventura**», agencia de turismo, sita en Av. Arrayanes N° 282 de la localidad de Villa La Angostura, Neuquén, con todos sus activos, al Sr. Gonzalo Andrés Avaca, DNI 20.203.714, domiciliado en la calle Ojo de Dios 47 N° 55 de la localidad de Villa La Angostura, Neuquén. Oposiciones de ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Av. Arrayanes N° 275, Piso 1 de Villa La Angostura, Neuquén. NCD S.A. y Gonzalo A. Avaca.

1p 19-12-08

FARMACIA NEUQUÉN ARMANDO JOSÉ GOLDENBERG S.C.S.

Se procede a comunicar que por decisión unánime de los socios Armando José Goldenberg - comanditado - y Graciela Nora Goldenberg - comanditaria - la sociedad operará comercialmente hasta el 31 de diciembre de 2008. A partir del 01 de enero de 2009 continuará operando bajo la misma licencia municipal «Farmacia Neuquén de Armando José Goldenberg». Fdo. Armado José Goldenberg.

1p 19-12-08

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 436

Neuquén, 3 de diciembre de 2008

VISTO:

La Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, y las Resoluciones Nos. 413 y 424 de este Con-

sejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y concordantes de la ley mencionada establecen la eliminación del carácter de «orden público» de los honorarios profesionales, de la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, y la liberación plena de la contratación de los servicios profesionales;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4° de la Ley 2.000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la recepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de un cuerpo normativo que contemple en forma integral todas las situaciones que se presentan inherentes a esta función de nuestra Institución;

Que como consecuencia de incrementos de precios en determinados gastos de funcionamiento, se deben adoptar medidas para incrementar los recursos genuinos, a fin de lograr un equilibrio presupuestario, sin poner en riesgo el cumplimiento de las funciones delegadas por el Estado, como así también para ampliar y mejorar el desarrollo de las otras actividades que se realizan como servicios a los matriculados;

Que en el marco de la política profesional instrumentada de compatibilizar y realizar en forma conjunta funciones con el Consejo Profesio-

nal de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, se considera conveniente adecuar los aranceles fijos mínimos por el ejercicio de la función de control y legalización de firmas, para unificarlos y que asimismo tengan un adecuado correlato con los costos de dicha función;

Que en virtud que la escala de honorarios sugeridos aplicable a la Sección auditoría y contabilidad, por Resolución N° 413 se encontraba actualizada con el IPMNG del INDEC hasta marzo 1991, en función de lo establecido por la Ley de Convertibilidad, y no tuvo ajustes posteriores, corresponde su actualización en virtud de lo establecido por los Decretos PEN N° 1269/2002 y 664/2003;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La aplicación del arancel diferencial que figura en el punto II) de dicho Anexo, corresponderá cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Asociación Civil o Simple Asociación sin fin de lucro.

Artículo 2º: Sustituir el requisito fijado en el Anexo B, punto 2.4. de la Resolución 141 para la legalización de firmas por el siguiente: «Acreditar con la presentación del comprobante correspondiente el pago del arancel establecido por la presente Resolución. Cuando el profesional haya abonado el arancel diferencial, deberá además acompañar una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes a los estados contables».

Artículo 3º: A los efectos previstos por la Resolución N° 61, se deberá aplicar la escala que surge de lo dispuesto en la presente Resolución. Para estados contables de períodos intermedios, se deberá abonar el arancel proporcional, que se calculará tomando en cuenta la siguiente fórmula:

(arancel correspondiente al período anual a la fecha de cierre del ejercicio anterior) % (cantidad de presentaciones previstas de estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico, según lo dispuesto por las normas vigentes)

Para el cálculo del arancel a abonar por el ejercicio anual, se tomará como pago a cuenta las sumas depositadas por ese concepto correspondientes a los estados contables de los períodos intermedios.

Artículo 4º: Establecer que las escalas de honorarios emitidas y a emitirse por este Consejo adoptan el carácter de «sugeridas».

Artículo 5º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias) la suma de veinte pesos (\$ 20) por cada ejemplar adicional, y

2) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalados en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, corresponderá abonar un mínimo de \$ 60, y superando 3 ejemplares \$ 20 por cada ejemplar adicional, en el caso que se trate de estados contables, inventarios, estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas.

3) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalados en el punto 1), se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, de trabajos correspondientes a certificaciones de ingresos personales, de formularios de AFIP, y otras certificaciones, corresponderá abonar la suma de veinte pesos (\$ 20) por cada ejemplar.

El arancel estipulado en el presente artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 6º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2009.

Artículo 7º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, las Resoluciones N° 413 y 424 de este Consejo Profesional.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. Cr. Mario Gustavo Pérez, Presidente; Cr. Norberto Mario Pontoriero, Secretario Substituto; Cr. Patricio José Chrestía, Tesorero.

ANEXO I RESOLUCIÓN 436

I. Arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas.

A. Sección Auditoría y Contabilidad:

A.1. Estados Contables:

Activo + Pasivo hacia terceros (1)		Escala sugerida de Honorarios		Arancel	
\$	\$	\$		\$	
De 0 hasta	63.303	1.318			5% s/honor. suger.
De 63.304 hasta	315.571	1.318 +	50/oo exc.	63.303	5% s/honor. suger.
De 315.572 hasta	627.297	2.593 +	40/oo exc.	315.571	5% s/honor. suger.
De 627.298 hasta	3.142.003	3.867 +	30/oo exc.	627.297	5% s/honor. suger.
De 3.142.003 hasta	11.375.752	11.382 +	20/oo exc.	3.142.003	5% s/honor. suger.
De 11.375.753 en adelante		27.861 +	10/oo exc.	11.375.752	5% s/honor. suger.

Montos actualizados por IPMNG del INDEC desde fecha de cierre de los estados contables a marzo 1.991, y posteriormente desde diciembre 2001 a febrero 2003.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$150, ni superior a \$ 60.000.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada

período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando el mismo profesional presente estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará de la siguiente manera: 1) Al arancel correspondiente al estado contable rectificativo, determinado por aplicación de la escala vigente, se le restará el arancel abonado en el estado contable original. De resultar el valor del arancel del original superior al del rectificativo, no corresponderá computar saldo a favor alguno. 2) Al importe determinado en 1) se le adicionará una suma igual a la fijada en cada momento para trámites urgentes, determinándose así la cifra a abonar, la cual no superará el límite que se señala en el punto siguiente. 3) El arancel establecido según el método señalado en 1) y 2) no será mayor al arancel que hubiera correspondido de aplicar al estado contable rectificativo la escala de aranceles vigentes.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría firmados por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el

punto A.1.

A.2. Certificación literal de Estados Contables, Certificación o Informe de Estados Patrimoniales, Manifestación de Bienes y de Deudas, Inventarios y Aportes en Especie.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$ 150.

A.2.1. Cuando se presenten estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados o certificados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada presentación se calculará tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado A.2. de la presente resolución, el que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por las presentaciones anteriores correspondientes al mismo ejercicio económico. Cuando se presenten los estados anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada presentación no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar lo dispuesto en A.2.. Cabe aclarar que para comitentes que no tienen personería jurídica o gremial, o no se encuadran como sociedades comerciales, el período al que se hace referencia, es el año calendario.

A.3. Informes de Síndicos Societarios (Cuando no es el auditor): Por informe \$ 60.

A.4. Certificación de Ingresos: \$ 40.

A.5. Informes Especiales de Flujo de Fondos o Estados de Resultados Projectados: \$ 120.

A.6. Otras Certificaciones o Informes no contemplados en los puntos anteriores: \$ 40.

B. Honorarios Judiciales: 5% de los honorarios

regulados.

II) Arancel diferencial por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas para el caso de donación de honorarios en asociaciones civiles o simples asociaciones sin fines de lucro.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$150.

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Junta Electoral

Resolución N° 009/2008

Neuquén, 27 de noviembre de 2008.

VISTO:

La realización de las elecciones por el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, para elegir un Vocal Titular y un Vocal Suplente para el Directorio del Ente, en representación de los trabajadores, efectuadas el pasado 26 de noviembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el comicio se desarrolló con total normalidad en los lugares y horarios establecidos en la Resolución N° 004/2008;

Que los resultados del escrutinio provisorio fueron ratificados por esta Junta Electoral con la apertura de las urnas y el recuento de los votos declarados por las Autoridades de cada Mesa;

Que los resultados quedan expresados en el Acta que a tal efecto confeccionó esta Junta Electoral;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°: Proclamar a los candidatos de la Lista 1: «Reimundo Saucedo - ATE», para cubrir los cargos de 1 (un) Vocal titular y un (1) Vocal

suplente en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, como resultado del Acto Eleccionario efectuado el día 26 de noviembre de 2008 en el siguiente orden y categoría:

- a) Categoría Vocal titular al Sr. Muñoz Carlos Omar, D.N.I. N° 17.489.030, empleado N° 606.190.
- b) Categoría Vocal suplente Sra. Hernández Marcela Fabiana, D.N.I. N° 18.358.936, empleada N° 434.572.

Artículo 2°: Incorpórese, como Anexo I de la presente Resolución copia del Acta de Escrutinio Definitivo del comicio.

Artículo 3°: Publíquese en todas las sedes del Organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

Fdo. Junta Electoral EPAS. Dr. Pablo Romagnoli, Dr. Martín Brasili, Dr. Pablo Luppi, César Sagredo, Walter Aranda

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza N° 2.735/08

Plottier, 13 de noviembre de 2008

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Incorpórase en el Título IX de la Ordenanza General Impositiva, el artículo 34° Bis, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 34° Bis: Por la publicidad en canal de televisión comunitario municipal, se deberá tributar una tasa, según el siguiente detalle:

Publicidad en canal de televisión comunitario municipal (por segundo)...1módulo.».

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, archívese.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Fdo. Lucio Antonio Parra, Presidente; Daniel Oscar Rolandelli, Secretario Legislativo.

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

2725 - Autorícese la venta de un lote denominado Lote 3 B Fracción C2 del Lote 3 B.

2729 - Condónase el pago de deuda de tasas de servicios retributivos a contribuyentes varios.

2732 - Impónese la denominación de «Municipal» a la plaza del Barrio Municipal.

2733 - Condónase el pago de deuda de tasas de servicios retributivos a la contribuyente Brondo Graciela N..

2734 - Fíjense nuevas tarifas para taxis y remisse y derógase lo dispuesto en Ordenanzas N° 2627/08 y 2648/08.

2736 - Fíjase valores expresados en módulos para el acceso y los servicios que prestan en el Complejo Recreativo Nepen Hue.

2737 - Apruébase el Estado Contable y Financiero, Ejercicio 2007.

2738 - Condónase el pago de la deuda que en conceptos de tasas por servicios retributivos mantienen contribuyentes varios.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

467 - Condona el pago de los intereses generados por la deuda contraída por la Empresa Lazcano - Lazcano S.H. por Licencia Comercial por un valor de pesos cinco mil doscientos noventa con veinticinco centavos (\$5.290,25).

468 - Autoriza en forma excepcional al menor Rebolledo Néstor Alexander, DNI 35.834.275, a desarrollar la labor de carnicero en el comercio de la Sra. Garces María Elfrida, DNI 93.500.458

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1434/HCD - s/Establécese, en un (1) año, el periodo de vigencia, de las licencias de conducir para los solicitantes mayores de 65 años de edad, siendo ésta, la única modificación en cuanto a la requisitoria común para la emisión de las licen-

cias. Promulgada por Decreto N° 1083/MS.

1436/HCD - s/Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, donar a la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 18, de esta ciudad, los bienes que se detallan en la ordenanza. Promulgada por Decreto N° 1092.

1437/HCD - s/Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, donar al Centro de Enseñanza Media N° 15, de nuestra localidad, las máquinas de escribir que se detallan en la ordenanza. Promulgada por Decreto N° 1091.

DECRETOS SINTETIZADOS

2086 - Autorízase y apruébase la renovación de los contratos de locación de inmuebles, ubicados en calles: Roca N° 565, Elordi N° 644 y San Martín N° 4071, todos en Neuquén capital, a suscribirse entre la Subsecretaría de Planificación Educativa y los respectivos representantes de dichos inmuebles.

2087 - Apruébase el tenor, contenido y alcance del convenio suscripto entre la Provincia de Neuquén y la Fundación Julio Palacios, para la realización de tareas de escaneo y remediación de suelos en los terrenos de la Ciudad Deportiva de Neuquén.

2098 - Apruébase en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la prórroga de 72 Prácticas Rentadas.

2102 - Otórguese a la Municipalidad de Chos Malal un A.N.R., destinado a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la conexión a la red de gas de las Manzanas 233 y 234 del Barrio Uriburu.

2125 - Acéptase a la Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia, la Donación con cargo a ser afectada a la función del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, del inmueble, dependencias y accesorios ubicados en una parte del lote 54 - Zona Andina «C» - Departamento Huiliches.

2131 - Convalídase la Resolución N° 2227/08 "JP", con vigencia a partir de las cero horas del

01/09/08, con alcance de todos los Convenios suscriptos con Jefatura de Policía Provincial, por la prestación del Servicio de Policía Adicional que se encuentren ejecutándose al día de la fecha.

2151 - Incrementase y modifícase el Presupuesto General Vigente.

2162 - Déjense sin efecto, a partir del 01/11/08, las designaciones de varios agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

2190 - Rechácese la reclamación administrativa interpuesta por el Dr. Gastón Rambeaud, en carácter de apoderado de las Sras. Ángela María Puliafito, Ana Cristina Romero y Marta Elena Pizarro, contra el Decreto N° 1819/06.

2192 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Antonio Belleggia y Cecilia Campos, contra la Disposición N° 001/08 de la Dirección Provincial de Tierras.

2193 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. José Luis Balmaceda, contra la Resolución N° 078/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

2197 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Vaccaro, en carácter de apoderado del Sr. Walter Ceferino Contreras, respecto al pedido de designación de su poderdante en planta de personal permanente de la Comisión de Fomento del Paraje El Sauce.

2198 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Rubén Yarza y Marcelo Lamela, dependientes de la Dirección Provincial de Rentas, contra la aplicación de los Decretos N° 2365/04 y N° 0079/05.

2205 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mariel D. Bazarra a los cuadros de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, a partir del 27/11/08.

2206 - Otórguese al Club Atlético Independiente un A.N.R. destinados a afrontar los gastos de viaje, comidas y hoteles para los participantes de

la Edición 2008-2009 de la Liga Nacional de Básquet, CAT. "A".

2211 - Promulgatorio Ley N° 2625/08.

2212 - Promulgatorio Ley N° 2626/08.

2213 - Promulgatorio Ley N° 2627/08.

2214 - Promulgatorio Ley N° 2628/08.

2215 - Promulgatorio Ley N° 2629/08.

2217 - Deléguese el Gobierno de la Provincia a partir del día 09/12/08, a las 20:20hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

2219 - Apruébase y otórgase a la "Asociación Criadores de Cabras de Angora de Neuquén" un A.N.R. destinado a adquirir un vehículo, a fin de cubrir las necesidades de distintos Departamentos y Parajes, donde desarrollan sus actividades los productores.

2220 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a cubrir obligaciones de preteritorio cumplimiento.

2221 - Otórgase un A.N.R. a la Asociación Cooperadora Regional Norte (ACRENOP), destinado al pago de toros adquiridos por productores beneficiarios del Proyecto Toros Neuquinos Años 2008.

2222 - Asígnase un Aporte de Capital a favor de la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., para integrar el capital suscrito por el Estado Provincial.

2223 - Implementase en los Organismos del Sector Público Provincial comprendidos en los Arts. 12° a 33° de la Ley Provincial N° 2571, la Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial.

2224 - Reestructúrase el Presupuesto General Vigente.

2225 - Dese de baja de la estructura orgánica funcional de la Casa del Neuquén el cargo de Dirección General - Nivel FS1 a partir del 01/01/09.

2226 - Nómbrase y encasíllase a varios ciudadanos en la categoría KS-1 dentro del Escalafón General de la Policía, como Alta en Comisión, por el término de dos años, en el Cuerpo Seguridad - Escalafón General, con efectividad a partir del 01/12/08.

2227 - Intégrese el 100% del capital suscrito por la Provincia del Neuquén en la empresa Fiduciaria Neuquina S.A., en la modalidad establecida en su acta constitutiva.

2228 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación N° 31/08, para la adquisición de insumos del rubro medicamentos, destinado a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2229 - Ratifícase el Convenio Complementario N° 09/08, de fecha 05/08/08, celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.

2230 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Omar Santiago Negretti, relativo al pago de intereses adeudados.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7379. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones N° 12 - Observación N° 4, 4.1, 4.2**", (Expte. N° 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo XLVIII), agregado por cuerda expediente 2154-21411/98, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos treinta y un mil quinien-

tos (\$ 31.500,00) con más sus intereses calculados desde 31/12/97 al 31/07/08 Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos \$ 22.035,68. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con sesenta y ocho centavos, (\$ 53.535,68) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 – Cargos por Responsables – que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio – Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria

ACUERDO JR-7385. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 – Actuación Sumarial – Observación: 1 Aranceles Según Regimen – Resolución 14/99**”, (Expte. N° 2600-42040/2003 Alc. 1/05 Anexo 1), corren agregados por cuerda Exptes. Externos N° 2366-02805/03, 3028/03, 3066/03, 3143/03, 3217/03, 3218/03, 3324/03, 3325/03, 3029/03, 3031/03, 3032/03, 3033/03, 3030/03, 2917/03, 3057/03, 3349/03, 3476/03, 3487/03, 3034/03, en trámite por ante este Tribunal...Visto:.. Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 1 contenida en el Informe N° 2239/04 y ratificada en el Informe N° 2334/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir

perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal - Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7388. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones N° 06, Observaciones N° 10,10.1 y 10.2**”, (Expte. N° 2600 – 37333/1998 Alcance 17, Anexo 16) agregado por cuerda Expte. 2700-6483/97 Alc. 04/97, en trámite por ante este Tribunal...Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la admisibilidad del recurso interpuesto por la señora Cra. María Luisa Negro a fs. 88/89 vta., ello con encuadre en el Art. 125 de la Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la apertura a prueba de las presentes actuaciones, con la finalidad de posibilitar un nuevo examen e interpretación de la documental obrante en autos. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad y dese al Índice Temático....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7345. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 11 Senillosa – s/Extravío de Equipo de Comunicación Motorola N° 5150**”, (Expte. N° 2600-43807/2004) corre agregado por cuerda Administrativo D.I. N° 035 “C-11” de fecha 02-11-04, en trámite por ante

este Tribunal...Visto... Considerando... **Resuelve:**
 Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Primero Domínguez Humberto Sebastián (D.N.I. N° 23.918.447 – L.P. N° 276.369/0), Sargento Primero Beroisa José Humberto (D.N.I. N° 17.714.677 – L.P. N° 100.647/0) y Cabo Primero Palavecino Pablo Omar (D.N.I. N° 18.179.898 – L.P. N° 658.670/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones.
 Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por los imputados y la reposición efectuada, reconocen el pago total de lo adeudado según consta a fs. 44, 45 y 46 de los presentes actuados (conf. Art. 118 Ley 2141).
 Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

**DE INTERES
 PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos Pág. 8 a 32

Normas Legales Pág. 32 a 37

Decretos Sintetizados Pág. 37 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 38 a 40

ANEXO

-Leyes de la Provincia

2625: Deroga la Ley 2535.

2626: Faculta al P.E.P. a adecuar los proyectos de obra y asignar los fondos disponibles del: «Ferrocarril Trasandino del Sur», «Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral Cóchallacó» y «Canal Mari Menuco-Confluencia», según Ley 2505 y modif. 2552.

2627: Deroga la Ley 2364 y autoriza al P.E.P. a modificar el Estatuto de CORMINE SEP.

2628: Crea el Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén.

2629: Establece la obligatoriedad de publicar en las boletas impresas de pago de impuestos provinciales y en los sitios oficiales de internet las fotografías y datos de las personas extraviadas o desaparecidas en el ámbito Pcial..

-Edictos del I.P.V.U.

-Normas Legales

Resoluciones N° 299/08 y 377/08 del M° O y SP.

Con motivo del Asueto Administrativo declarado por Dto. Pcial. N° 2207/08, se comunica a los usuarios que la recepción de publicaciones será de acuerdo al siguiente detalle:

EDICIÓN	FECHA	RECEPCIÓN HASTA
3119	23-12-08	19-12-08
3120	30-12-08	22-12-08

Considerándose como prioridad únicamente a aquella documentación con vencimientos impuestos (Licitaciones, remates y/o Convocatorias), **SIN EXCEPCIÓN.**

Incorporándose el resto de la documentación recepcionada en la primera edición del año 2009, (09-01-09).

LA DIRECCIÓN